

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10259.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-285-B-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi solicita la eximición del pago de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000, donde se ubica la Sede Central de la mencionada biblioteca.-

Que el terreno fue donado por la Provincia del Neuquén, a fin de que sea destinado a la construcción del edificio para el desarrollo de las actividades de la institución.-

Que se trata de una entidad sin fines de lucro que presta un destacado servicio sociocultural a la comunidad.-

Que es criterio de este Concejo Deliberante apoyar el desarrollo de las entidades dedicadas a favorecer el acceso a la cultura de la comunidad en general.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 020/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 06/05 el día 05 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 07/05, celebrada por el Cuerpo el 12 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** EXÍMASE a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi del pago -----de la Tasa por Derechos de Edificación, por la obra que está efectuando sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2068-0000.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-285-B-2004).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° /518  
Fecha: 03 / 06 / 05

Ordenanza Municipal N° 10259 / 2005  
Promulgada por Decreto N° 0535 / 005  
Expte N° CD 285-B-04  
Obs. :